

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2024-MDCH/A

Chilca, 07 de marzo de 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 529-2024-MDCH/GM, el Informe N° 076-2024-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 009-2024-MDCH/GPP/SGPD-OPMI de la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades, concorde con el artículo 194° de Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autoridad política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°053-2018 CEPLAN/PDC, se aprobó la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", que fue aprobada por la resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PDC y, aplicable para las entidades que integran el Sistema de Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objetivo establecer las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional-PEI y un Plan Operativo Institucional-POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; teniéndose que el PEI es un instrumento de gestión que identifica la estratégica de la entidad para lograr sus objetivos en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de la iniciativa diseñada para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión;

Que, en el número 4.2 de la guía precisada, señala que: "Para el Planeamiento Institucional", el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la alta dirección de la entidad y funcionario a cargo de los órganos de línea, asesoramiento y apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión;

Que, mediante Informe N° 076-2024-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita se formalice la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional -PEI 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Chilca, a razón que mediante el Informe Técnico N° 009-2024-MDCH/GPP/SGPD-OPMI, la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI, precisa que el Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2023 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 196-2020-MDCH/A, ha perdido su vigencia, ante ello es necesario su elaboración en base a los lineamientos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Que, con Proveído N° 529-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, dispone emitir la Resolución de Alcaldía, que conforma la comisión y equipo estratégico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que está integrado por:

PRESIDENTE

- ALCALDE

César Augusto Damas Laurente



COORDINADORA

- Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI

Mariel Asparrin Ccope

INTEGRANTES

- Gerente Municipal
- Sub Gerente de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
- Sub Gerente del Instituto de Cultura
- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Secretaría General
- Gerente de Asesoría Legal
- Gerente de Administración
- Sub Gerente de Tesorería
- Sub Gerente de Personal
- Sub Gerente de Abastecimiento
- Sub Gerente de Contabilidad
- Gerente de Desarrollo Económico y Turismo
- Sub Gerente de Comercialización
- Gerente de Desarrollo Social
- Sub Gerente de Promoción e Inclusión Social
- Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente
- Sub Gerente de Servicios Públicos
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro
- Gerente de Obras Públicas
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- Sub Gerente de Ejecución de Obras
- Gerente de Administración Tributaria
- Sub Gerente de Recaudación Tributaria
- Sub Gerente de Registro y Orientación Tributaria

Robert Ronald Crisóstomo Llallico
Jonathan Hugo Gutarra HerreraJuan Guillermo Pineda Larzo
Junior Josué Salvatierra Espinoza
Esmeralda Alicia Hobispo Dueñas
Gerente De Asesoría Legal
Mael Jesús Munguía Ore
Pilar Amparo Sánchez Verano
Víctor Ángeles Cárdenas
Rocío Rodríguez Ore
Violeta Sonilda Condezo Pomalaya
Hugo Bustamante Toscano
Benigno Crisóstomo Pampa Chaccalla
Roli Remuzgo Paitan
Sandy Félix Bernardo
Bedwer Tito Orellana MendozaRubén Agama Puñez
Leonardo Ronald Casas Montivero
Zico Habel Zorrilla LizanaJuan José Eulogio Sáenz
Paul Chancasanampa Pacheco
Andrei Alfredo Montano Zambrano
Isaac Brinder Santivañez Bernardo
Mayumhi Sandy Quispe Padilla
Nilton Henry Rafael Mayta

Artículo 2°.- PRECISAR que la Comisión de Planeamiento Estratégico, conformada en el artículo 1° tiene las siguientes funciones:

- ✓ Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional -PEI
- ✓ Revisar los informes de evaluación del Plan Estratégico Institucional - PEI.
- ✓ Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI y Acciones Estratégicas Institucionales - AEI
- ✓ Validar el documento del Plan Estratégico Institucional - PEI.

Artículo 3°.- CONFORMAR, el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, el cual se encargará de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional, el mismo que estará conformado por:

- Gerente de Planificación y Presupuesto : Junior Josué Salvatierra Espinoza
- Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI : Mariel Asparrin Ccope

Artículo 4°.- REMITIR la presente resolución a los integrantes de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurent
ALCALDE

